

RESOLUCIÓN N° (0 0 0 1 0 4)

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido para la Facultad de **Ciencias Humanas**, para la duración del Primer Período Académico de 2010"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 27 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal (a) del artículo 11 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, considera la posibilidad de vincular Catedráticos Docentes por Hora – Cátedra y por el tiempo de duración del Primer Período Académico del 2010 en la Universidad del Atlántico de la respectiva Facultad, quienes no son Empleados Públicos Docentes de Régimen Especial y no pertenecen a la Carrera Profesoral.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según Resolución 003 de fecha 16 de marzo de 1998, emanada del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para la vinculación y para el cálculo del valor de la Hora Cátedra para los docentes de cátedra a término definido.

La Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de Hora – Cátedra para la Facultad de **Ciencias Humanas** por la duración del primer periodo académico de 2010.

El valor de la hora cátedra se liquida con base a la siguiente tabla

Título	Equivalente	Equivalente	Equivalente	Equivalente
(Puntos)	Auxiliar	Asistente	Asociado	Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

El valor hora estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2009, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2010, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

La Resolución del Consejo Superior No. 022 del 27 de agosto del 2004, en su artículo tercero reglamenta la vinculación de docentes Hora-cátedra con estudios de postgrado.

Mediante Resolución Superior 000007 de fecha 19 de agosto de 2009, se adiciona dos párrafos al Artículo Tercero de la Resolución Superior N° 022 de 27 de agosto de 2004, los cuales quedaran así:





RESOLUCIÓN N° (000104)

"PARRAGRAFO 1: Por necesidad del servicio educativo superior, la Universidad podrá contratar como docente hora – cátedra a personas que estén adelantando, a la fecha de su vinculación, estudios de Maestría o Doctorado y que hayan cursado el 50% de los créditos académicos debidamente certificados o que hayan completado el 100% de los créditos en cualquier momento y solo falte titulación.

Mediante Acuerdo Superior No.0003 de Agosto 19 de 2006, se acordó derogar el Artículo 24 del Acuerdo Superior No.001 del 30 de enero de 1997, y de igual manera derogar el Artículo 38 del Acuerdo Superior No. 01 del 30 de enero de 1997, delegando en el Consejo Académico la reglamentación sobre la asignación académica, en el marco de su competencia.

Mediante Resolución de Rectoría 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la Universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011.

Mediante Resolución Rectoral 000024 de fecha 25 de enero de 2010, Resuelve: en su Artículo Primero: Los docentes pensionados de la Universidad del Atlántico podrán vincularse como docentes de cátedra de la Institución de manera especial, cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que amerite su registro en el banco de hoja de vida.

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la Facultad de **Ciencias Humanas**, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010010094 de fecha 21 de enero de 2010, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico, para el primer periodo académico de 2010, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **Ciencias Humanas**, relacionados a continuación:

N°	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	CAT	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
1	32685640	ACOSTA MORENO	ROSA ESTHER	ASI	E	17	272	24.194	1.645.192	6.580.768
2	32785625	AHUMADA MEDINA	VERONICA	ASI	M	15	240	26.020	1.561.200	6.244.800
3	22564482	ALVAREZ RODRIGUEZ	ADRIANA PATRICIA	AUX	E	10	160	21.638	865.520	3.462.080
4	77174507	AMAYA ANTOLINES	MILTON CÉSAR	ASI	M	18	288	26.020	1.873.440	7.493.760
5	32763933	ARMENTA MOJICA	GLENNYS CECILIA	ASI	E	10	160	24.194	967.760	3.871.040
6	8718655	ARROYO CASTILLO	DAIRO DE JESUS	ASI	M	6	96	26.020	624.480	2.497.920
7	80155017	BALLESTEROS PELUFFO	RAFAEL ANGEL	AUX	E	4	64	21.638	346.208	1.384.832
8	72181110	BARROS FERRER	JOSE LUIS	AUX	E	12	192	21.638	1.038.624	4.154.496
9	8711800	BARROS ORTEGON	ARTURO DE JESÚS	ASI	M	15	240	26.020	1.561.200	6.244.800
10	29542932	BETANCOURT CÓRDOBA	YAMILETH MARÍA	ASI	M	12	192	26.020	1.248.960	4.995.840
11	8690291	BOLAÑO SANDOVAL	ADALBERTO ANTONIO	ASI	E	12	192	24.194	1.161.312	4.645.248
12	9075153	BURGOS CORRALES	JUAN VICENTE	TIT	P	16	256	29.124	1.863.936	7.455.744
13	79950522	CAMPIS CARRILLO	RODRIGO MARIO	AUX	E	16	256	21.638	1.384.832	5.539.328
14	22418510	CARBONO TRUYOL	VICENTA ISABEL	ASI	M	18	288	26.020	1.873.440	7.493.760
15	22936518	CARCAMO VEGA	ESTELLA	ASI	M	13	208	26.020	1.353.040	5.412.160
16	22405102	CARRILLO DE CAMPIS	VIRGINIA	ASI	E	4	64	24.194	387.104	1.548.416

RESOLUCIÓN N°(000104)

N°	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	CAT	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
17	32866542	CERVANTES CERRA	DERLY	ASI	M	16	256	26.020	1.665.280	6.661.120
18	12583264	CHAJIN FLORES	MIGUEL	ASI	M	12	192	26.020	1.248.960	4.995.840
19	8737682	CUENTAS URDANETA	HERIBERTO RAFAEL	ASI	E	12	192	24.194	1.161.312	4.645.248
20	22563875	DE LA ROSA CARBONELL	DAYANA CECILIA	AUX	E	8	128	21.638	692.416	2.769.664
21	22378599	DIAZ MUÑOZ	CERES JUDITH	ASO	E	18	288	26.660	1.919.520	7.678.080
22	9143154	DURAN POLO	JOSE GREGORIO	ASI	M	8	128	26.020	832.640	3.330.560
23	72213437	FERREIRA OSPINO	JAVIER ALFREDO	ASI	M	13	208	26.020	1.353.040	5.412.160
24	51672889	FLÓREZ FORERO	NUBIA LEONOR	ASI	M	4	64	26.020	416.320	1.665.280
25	32793108	GONZALEZ TÁMARA	ANA ISABEL	ASI	M	10	160	26.020	1.040.800	4.163.200
26	72255882	GUERRA	ADRIANO ISRAEL	AUX	E	9	144	21.638	778.968	3.115.872
27	22485066	GUIDO RODRÍGUEZ	SALUD MARIA	ASI	E	9	144	24.194	870.984	3.483.936
28	32681964	HERNANDEZ OLIVERO	OMELIA	ASI	M	18	288	26.020	1.873.440	7.493.760
29	72137086	HERRERA ALFARO	ALBERTO	ASI	E	12	192	24.194	1.161.312	4.645.248
30	72167349	HERRERA DELGANS	MIGUEL ANGEL	ASI	E	14	224	24.194	1.354.864	5.419.456
31	22741193	IBARRA PADILLA	ADELAIDA MARÍA	AUX	P	10	160	19.812	792.480	3.169.920
32	32717235	JARABA OSPINO	EMILUZ	ASI	M	10	160	26.020	1.040.800	4.163.200
33	8635124	LLINAS TORRES	JONNY RAFAEL	ASI	E	18	288	24.194	1.741.968	6.967.872
34	22551898	LOZANO SUAREZ	LUZ MARINA	AUX	P	8	128	19.812	633.984	2.535.936
35	22691651	MADARRIAGA PÉREZ	YANETH CECILIA	ASI	E	8	128	24.194	774.208	3.096.832
36	3718162	MARTINEZ GUTIERREZ	ARMANDO	ASI	E	7	112	24.194	677.432	2.709.728
37	72150671	MENDOZA BARRAZA	HEBER ENRIQUE	ASI	E	8	128	24.194	774.208	3.096.832
38	8662909	MONCADA ALCÁZAR	FERNANDO ALONSO	ASI	M	27	432	26.020	2.810.160	11.240.640
39	72128980	MORALES ESCORCIA	EFRAÍN ENRIQUE	ASI	P	24	384	22.368	2.147.328	8.589.312
40	15617423	NUÑEZ PÉREZ	ROBERTO	ASI	M	12	192	26.020	1.248.960	4.995.840
41	32673589	OROZCO BARRAZA	MAYRA ESMERALDA	ASI	P	11	176	22.368	984.192	3.936.768
42	22493594	ORTIZ ISAZA	MARENA DEL CARMEN	ASI	M	12	192	26.020	1.248.960	4.995.840
43	32831475	PATERNINA ESCOBAR	CILA ISABEL	AUX	E	6	96	21.638	519.312	2.077.248
44	72252316	REALES PEDROZA	ASTEN REALES	ASI	M	20	320	26.020	2.081.600	8.326.400
45	22616922	RIVERA	ADELA DE LAS MERCEDES	ASI	M	18	288	26.020	1.873.440	7.493.760
46	24539965	RODRIGUEZ VELASQUEZ	MERAL	ASI	M	21	336	26.020	2.185.680	8.742.720
47	8675771	SANJUAN VARELA	OSCAR LUÍS	ASI	E	4	64	24.194	387.104	1.548.416
48	7433882	SAUMETT ESPAÑA	HERNAN	ASI	M	12	192	26.020	1.248.960	4.995.840
49	32816781	SERPA REYES	CARMEN DEL ROSARIO	ASI	M	12	192	26.020	1.248.960	4.995.840
50	51751105	SERRANO RAMIREZ	MARLEYN MARGARITA	ASI	M	18	288	26.020	1.873.440	7.493.760
51	79334105	SILVERA ARENAS	ANTONIO JOSÉ	ASI	M	3	48	26.020	312.240	1.248.960
52	32608129	TORRES ZABALA	ZAYDA DEL CARMEN	ASI	M	8	128	26.020	832.640	3.330.560
53	37822150	URIBE CAPUTI	MARIA MARGARITA	ASI	E	17	272	24.194	1.645.192	6.580.768
54	32719196	ZAPATA RICO	MELBA LEONOR	ASI	M	8	128	26.020	832.640	3.330.560

54	TOTAL	663	10.608		66.041.992	264.167.968
----	-------	-----	--------	--	------------	-------------

RESOLUCIÓN N°(000104)

ARTICULO SEGUNDO: Envíese mensualmente por parte de la Facultad de **Ciencias Humanas** al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento Laboral de la Asignación Académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nomina respectiva.

ARTICULO TERCERO: Impútese este gasto por la cantidad de **Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho m/l (\$ 264.167.968.00)** al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201212, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

 Proyecto: Sandra Abad